



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, uno (01) de junio del dos mil veintidós (2022).

| | |
|-------------------|----------------------------------------------------------|
| Proceso | Aprehension |
| Radicado | 05001 40 03 027 2022 00405 00 |
| Demandante | RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT900.977.629-1 |
| Demandada | JAIRO ALFONSO RODRIGUEZ CHINCHILLA cc 5836494 |
| Decisión | Ordena aprehensión |

Conforme a lo solicitado y, teniendo en cuenta que, por error involuntario se incurrió en un cambio de palabras en el numeral segundo, del auto del ocho (08) de abril del dos mil veintidós (2022), en cuanto al nombre del demandante de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se procederá a corregir el mismo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto del ocho (08) de abril del dos mil veintidós (2022) en su numeral segundo, mediante el cual se admitió la presente solicitud, en el sentido de indicar que: En consecuencia, comisionese a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL – DIJIN, para efectos de la captura del vehículo y éste sea entregado al representante legal de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT900.977.629-1, quien



deberá informar a este Despacho para continuar con lo ordenado en el artículo 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015.

SEGUNDO: Ofíciase en ese sentido.

TERCERO: ALLEGAR el presente auto junto con el que se corrige, Lo demás queda incólume.

NOTIFIQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

LC2

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **475710ac1123551011d142dac5a1e10c4b71c69e6e48b749cb8eab55b86abc12**

Documento generado en 01/06/2022 01:57:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**